

Lote número 5: 2 por 100 del importe de licitación, 50.000 pesetas.

Lote número 6: 2 por 100 del importe de licitación, 52.000 pesetas.

Lote número 7: 2 por 100 del importe de licitación, 50.000 pesetas.

Lote número 8: 2 por 100 del importe de licitación, 50.000 pesetas.

Lote número 9: 2 por 100 del importe de licitación, 100.000 pesetas.

Lote número 10: 2 por 100 del importe de licitación, 120.000 pesetas.

Lote número 11: 2 por 100 del importe de licitación, 120.000 pesetas.

Modalidades esenciales de financiación y de pago: El presupuesto máximo de licitación es de 50.400.000 pesetas, desglosado en los siguientes lotes:

Lote	Denominación	Importe máximo licitación Pesetas
1	Productos lácteos	5.800.000
2	Productos cárnicos	12.000.000
3	Café, infusiones, azúcar y chocolate	1.300.000
4	Pescados y verduras congelados	4.200.000
5	Legumbres y conservas	2.500.000
6	Aceites	2.600.000
7	Vino y zumos varios	2.500.000
8	Alimentación base	2.500.000
9	Pan, derivados y bollería	5.000.000
10	Pescado fresco	6.000.000
11	Frutas y verduras frescas	6.000.000

Se efectuarán pagos a cuenta del importe total adjudicado, previa conformidad de las facturas por la Unidad Administrativa competente.

Todos los pagos serán satisfechos por el contratante a través de la Tesorería General.

Forma jurídica que deberá adoptar la Agrupación de Contratistas a quien se adjudica el contrato: Deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 32 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que debe satisfacer el contratista: Los criterios a seguir serán los previstos en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: Veinte días.

Criterios que se seguirán para adjudicar el contrato: La calidad, el precio, el servicio, los medios técnicos y humanos de la empresa, ejecución a plena satisfacción de servicios semejantes, y que la plantilla de la empresa tenga un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100, en los términos establecidos en la disposición adicional octava de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Fecha de envío: Se envía el presente anuncio al «Diario de las Comunidades Europeas» con fecha 27 de noviembre de 1995.

Madrid, 27 de noviembre de 1995.—El Director general, P. D. (Orden de 17 de marzo de 1994), el Subdirector general de Administración y Análisis Presupuestario, Ernesto García Iriarte.—74.174.

Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales en Zaragoza por la que se convocan concursos públicos, por procedimiento abierto, números 10/95, 11/95 y 12/95, así como subasta, también por procedimiento abierto, número 13/95, para la contratación de suministros para la Residencia de la Tercera Edad de Movera durante el ejercicio 1996.

La Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales en Zaragoza convoca concu-

ros y subasta, por procedimiento abierto, para la contratación de los siguientes suministros con los presupuestos máximos de licitación que se indican:

Concurso 10/95: Productos cárnicos frescos: 9.000.000 de pesetas.

Concurso 11/95: Leche: 3.000.000 de pesetas.

Concurso 12/95: Pescados y verduras congelados: 3.000.000 de pesetas.

Subasta 30/95: Gasóleo calefacción: 12.500.000 pesetas.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como los modelos de solicitud y proposición económica, estarán a disposición de los interesados en la Residencia de la Tercera Edad de Movera-Zaragoza, sita en Torre Santa Engracia, sin número, barrio de Movera, 50194 Zaragoza.

Plazo de presentación de ofertas: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día contado a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha presentación se efectuará en el Registro General de esta Dirección Provincial, o bien según lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Fianza provisional: Exento.

La apertura de las proposiciones presentadas se verificará a las nueve treinta horas del primer jueves hábil inmediatamente posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1995.—El Director general, P. D. (Orden de 17 de marzo de 1994), el Director provincial, Francisco Catalá Pardo.—74.175.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

Resolución del Departamento de Interior por la que se anuncia licitación del expediente que se cita.

Expediente S-516/1995, para el suministro de dos helicópteros, por un importe de 1.000.000.000 de pesetas.

1. **Forma de adjudicación:** Procedimiento restringido de urgencia.

2. **Plazo de ejecución:** El que figura en el pliego de cláusulas administrativas.

3. La fecha límite de recepción de solicitudes será el día 18 de diciembre de 1995, a las doce horas, debiéndose remitir la documentación en euskera o castellano a la siguiente dirección: Gobierno vasco, Departamento de Interior, Unidad Técnica Auxiliar de Policía, Area de Contratación, avenida de Algorta, 16, 48990 Getxo, teléfono (94) 491 17 22.

4. Los candidatos que no hayan recibido notificación alguna antes del día 22 de diciembre de 1995 deberán entender que no han sido invitados a licitar.

Los contratistas que deseen participar en el expediente deberán acreditar:

Ser fabricantes de helicópteros que actualmente estén operados por Servicios de Policía.

Poseer en su catálogo de productos helicópteros que estén certificados o sean susceptibles de certificación, de acuerdo con los Reglamentos JAR 27 o FAR 27 en categoría A.

Además tendrán capacidad para ser equipados de forma que puedan ser certificados para operaciones en condiciones IFR (Instrumental Flight Rules) o VFR (Visual Flight Rules) nocturno con un solo piloto.

Las empresas que estén interesadas en presentarse a este concurso deberán aportar la documentación

que acredite el cumplimiento de la condiciones anteriores.

Además de lo anteriormente expuesto deberán acreditar la siguiente documentación jurídica:

La presentación del certificado de inscripción registral expedido por el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma del País Vasco surtirá los efectos de exención previstos en el artículo 22 del Decreto 223/1986, de 14 de octubre («Boletín Oficial del País Vasco del 23»).

Los licitadores del Estado que no estén en disposición del Registro de Contratistas deberán aportar:

1. Documento nacional de identidad de la persona que presente la proposición en nombre propio o como Apoderado.

2. Escritura de constitución y/o modificación de la empresa. A este respecto, habrá de constar, además, en los casos en que sea preceptiva, la autorización administrativa para la constitución o funcionamiento de la persona jurídica, así como también la inscripción en los Registros públicos correspondientes, cuando sea igualmente precisa.

3. Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra. Dicho poder deberá estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

4. Acreditación de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en los puntos a), b) c), d), e), g), h), i), j) y k) del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha acreditación podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

5. En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, deberá acreditar, mediante la o las certificaciones expedidas a tal efecto, por las Haciendas que correspondan (Hacienda estatal y Haciendas forales), según el volumen total de operaciones que figure en el Impuesto de Sociedades y por la Tesorería Provincial de la Seguridad Social:

a) Estar dado de alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas: Haber presentado las declaraciones y, en su caso, efectuado el ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido o del Impuesto General Indirecto Canario, y el arbitrio de socios en Ceuta y Melilla; y haber presentado la declaración anual con terceras personas, regulado en el Real Decreto 2529/1986, de 5 de diciembre.

b) Estar inscrita en la Seguridad Social o, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad, y haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta a los trabajadores que tengan a su servicio y estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

Del mismo modo, podrán acreditarse las circunstancias mencionadas en el apartado a), mediante la presentación de las últimas declaraciones y documentos de ingreso, cuyo plazo reglamentario de presentación hubiere vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de licitación.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán aportar la documentación siguiente:

1. Las empresas individuales deberán presentar el documento de identidad personal de su país. Si la empresa fuera persona jurídica, deberá presentar sus documentos constitutivos, traducidos de forma oficial al castellano o al euskera, inscritos en un Registro profesional o comercial cuando este requi-